

**BALANCES, PESOS Y CONTRAPESOS EN EL PRESIDENCIALISMO
MEXICANO A PARTIR DE LA LLEGADA DE ANDRÉS MANUEL LOPEZ
OBRADOR (EJECUTIVO-LEGISLATIVO)**

MTRA. LILIA GOMEZ JIMENEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

EJE TEMÁTICO: DEMOCRACIA Y CALIDAD DE LA DEMOCRACIA

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019"

Resumen:

La llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia del país fue precedida por una victoria electoral histórica al obtener más del cincuenta por ciento de los votos emitidos a nivel nacional. A partir de su toma de posesión, AMLO controla la presidencia, el Congreso y al partido mayoritario que él mismo creó. Este escenario, sumado al de una oposición disminuida ha provocado que los contrapesos que los órganos de poder deben ejercer entre sí sean prácticamente anulados. Con lo anterior la tendencia a la concentración de poder es latente, así como la pérdida de la pluralidad y el consenso político. El presente trabajo revisa algunas de las acciones más significativas del ejecutivo donde se evidencia cómo el sistema de pesos y contrapesos entre los órganos de poder se ve mermado, ante la actual conformación partidista del poder político.

Palabras clave: presidencialismo, balances, pesos, contrapesos, pluralidad, consenso político.

Introducción

Una de las bases sustanciales en la formación del sistema presidencial mexicano es sin duda el modelo norteamericano, el cual rompió con la tradición monárquica del derecho divino a gobernar e instituyó mecanismos de participación y representación para configurar y legitimar el poder político. La organización del poder político en tres órganos principales; Ejecutivo, Legislativo y Judicial previó la división del poder y la limitación del mismo, dando origen al llamado sistema de “pesos y contrapesos”, denominado en la literatura como “*checks and balances*”. Se trataba sobre todo, de establecer un equilibrio entre los órganos de poder mediante mecanismos de control donde ninguno era superior a otro. Es decir no existe poder supremo.

No obstante, en el caso mexicano, el ejercicio del presidencialismo –particularmente en el siglo XX– asumió sus propias características derivadas de rasgos históricos específicos. En la práctica, dichos mecanismos aún instituidos en la constitución, fueron rebasados por la supremacía de un poder Ejecutivo en cuyas manos, el poder político se concentró. Cuatro condiciones daban cuenta del presidencialismo mexicano; 1) un sistema presidencial basado en la Constitución; 2) un gobierno unificado, en el cual el partido gobernante controla la presidencia y ambas cámaras del Congreso; 3) la disciplina al interior del partido gobernante; 4) un presidente que es líder del partido gobernante (Weldon, 2002, pág. 177)

Esta condición imperó en nuestro país hasta el año 2000 que se materializó la alternancia en la presidencia. Iniciaron entonces los gobiernos divididos. Hasta que la pasada elección federal ocurrida en julio de 2018 constituyó nuevamente un gobierno unificado. El control que detenta la presidencia bajo la titularidad de AMLO y su ejercicio político ponen en entredicho la eficiencia y aplicabilidad de los controles que el propio sistema presidencial previó. La tendencia a la concentración que se observa en el actual gobierno es por mucho, la condición que de antaño, se buscó erradicar.

Presidencialismo mexicano

A partir de la revisión histórica del sistema presidencial mexicano contemporáneo, se identifican tres periodos de desarrollo y cambio. El *primero* corresponde al presidencialismo autoritario del siglo XX también llamado sistema de partido hegemónico. El *segundo* corresponde al sistema presidencial posterior a la transición política cuyo cambio sustancial fue la creación del gobierno sin mayorías también llamado dividido. El *tercero* corresponde a una nueva transición que desemboca en la victoria de Andrés Manuel López Obrador el cual se enmarca en la lógica del gobierno unificado. Estos tres periodos incorporan de manera clara cambios y adecuaciones al ejercicio del presidencialismo mexicano, tanto en lo jurídico como en la relación entre los actores.

Presidencialismo autoritario del siglo XX

Dos hechos fundamentales nos ayudan a comprender rápidamente este periodo: 1) la firma de la Constitución de 1917; y 2) la organización del Partido Nacional Revolucionario (PNR) hoy Partido Revolucionario Institucional (PRI). Por un lado, la Constitución otorgó al Ejecutivo facultades formales y amplios poderes entre los que destacan: promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, nombrar con aprobación del Senado embajadores, cónsules, ciertos miembros de las fuerzas armadas entre otros, preservar la seguridad nacional, convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, dirigir la política exterior, etc.¹ Por el otro, la consolidación del PRI como partido hegemónico dotó al presidente de facultades meta constituciones que lo convirtieron centro del poder político al posicionarlo por encima de sus pares.

El PRI desarrolló una fuerte cohesión y disciplina que, aunados al vínculo con el presidente lo convirtió en el partido de estado con los beneficios y favores que ello implicaba. El presidente era a la vez, titular del ejecutivo y líder del partido oficial hecho que dio como resultado una mancuerna indisoluble de apoyo y colaboración. El partido

¹ En términos generales, los poderes del Ejecutivo pueden dividirse en siete tipos: 1. en materia de defensa y seguridad, 2. legislativas, 3. jurisdiccionales, 4. En materia de política exterior, 5. de nombramiento, 6. económicas, 7. de emergencia. Las facultades en materia de creación de leyes que posee el Ejecutivo tienen particular importancia debido a que le permiten influir en el proceso legislativo, ya sea para promover o impedir la promulgación de una nueva legislación. (Escamilla & Sánchez, 2016, pág. 113)

jugó muchos papeles; fue artefacto simbólico, poderoso adhesivo de lealtades y cimiento para la permanencia del sistema (Silva-Herzog, 1999, pág. 23)

El presidente se convirtió en el principal gestor del partido el cual servía incondicionalmente a los intereses del ejecutivo, que en cierta medida eran sus propios intereses. A cambio el partido garantizaba el apoyo político, electoral y social, así como la disciplina de sus miembros y por extensión de todos aquellos que pertenecían a los diversos sectores y corporaciones vinculadas a él. Desde su creación y hasta bien entrada la década de los noventa, el PRI logró colocar a sus candidatos tanto en la presidencia como en más del ochenta por ciento de los puestos de elección popular de los distintos niveles de gobierno en el país. Solo por mencionar, “de 1943 a 1961 el PRI obtuvo más del 90% de las curules y de 1964 a 1985, 80% de ellas” (Casar M. A., 2000, pág. 60).

Durante este largo periodo, el control político se centralizó y concentró en el Ejecutivo y en el PRI al configurar un sistema de partido hegemónico² donde existía la competencia y no la competitividad. Así, el sistema presidencial mexicano combinó pautas democráticas con autoritarias al tiempo que logró enraizarse en las estructuras político-administrativas de México. El poder del Ejecutivo era tal, que los controles políticos se inhabilitaron casi en su totalidad al no existir contrapesos entre los órganos de poder, los cuales, dicho sea de paso, se encontraban subordinados al Ejecutivo. La hegemonía del PRI no se rompería hasta finales de la década de los noventa cuando pierde la mayoría en la Cámara de Diputados y, posteriormente en el año 2000 cuando no logró que su candidato ganara la presidencia. Tras un largo periodo de transición el sistema presidencial mexicano experimentaba cambios sustantivos cuyas adecuaciones dieron origen al gobierno sin mayorías.

² Un partido hegemónico permite la existencia de otros partidos únicamente como <satélites>, o, en todo caso, como partidos subordinados; esto es, no se puede desafiar la hegemonía del partido en el poder” (Sartori, 2000, págs. 160-161). Crespo agrega (1998): “En el caso de un partido hegemónico, éste mantiene un formato democrático que presupone la existencia legal de partidos de oposición, aunque en realidad las condiciones en que suceden los comicios y el ejercicio del poder no corresponden a las que prevalecen en las democracias auténticas” (Crespo, 1998, pág. 21)

Presidencialismo y transición a la democracia

Hacia la década de los setenta el régimen priista atravesaba por un escenario de inestabilidad provocado en parte por los movimientos sociales ocurridos una década anterior, pero también por el agotamiento del modelo económico del Estado Benefactor que llevó al régimen a introducir el modelo neoliberal. Aunado a lo anterior crecía la demanda por la apertura política y la democratización por parte de sectores opositores al régimen.

La sociedad y el Estado tenían que resolver varios problemas estructurales de manera simultánea: enfrentar las demandas de una población creciente, hacerse cargo de la quiebra de un modelo de desarrollo económico, asimilar un cambio cultural de grandes dimensiones y cambiar sus mecanismos políticos reales y las reglas asociadas a él (Becerra, Salazar, & Woldenberg, 1999, págs. 15-16)

Diversos hechos como la gradual pérdida de unidad y legitimidad del partido oficial, el fortalecimiento de la oposición y una mayor participación ciudadana, entre otras, permitió que hacia el año 2000 se gestara la alternancia política como resultado de un proceso de transición³ iniciado décadas atrás.

Como parte de los elementos que ilustran la transición mexicana y que darán origen al gobierno sin mayorías se destacan tres: a) las reformas electorales sucedidas en las últimas tres décadas del siglo⁴; b) la fragmentación y disminución de la disciplina al interior del PRI; y c) el fortalecimiento de la oposición aunado al despertar ciudadano que se materializó en determinados procesos electorales.

En 1997 las elecciones dieron como resultado un gobierno sin mayorías y el trabajo legislativo sufrió una transformación aún más profunda. La necesidad de negociar prácticamente cualquier asunto quedó establecida. Por primera vez los partidos de oposición tuvieron la oportunidad de impulsar con probabilidad de éxito su propia agenda. Aparecieron también los temores de no poder procesar reformas por falta de acuerdos, de

³ Entenderemos por “transición” el intervalo que existe entre un régimen político y otro (O’Donnell & Schmitter, 1988, pág. 19)

⁴ Algunos de los cambios fundamentales derivados de las reformas se encuentran: la incorporación de diputados de representación proporcional, la regulación para la creación de partidos nacionales, el restablecimiento de elecciones locales en el Distrito Federal (hoy ciudad de México) y la creación de organismos electorales autónomos, entre otros.

una posible obstrucción a la agenda legislativa del presidente y de la parálisis del Congreso (Casar M. A., 2013)

El contrapeso del Legislativo de fuerte presencia priista se hizo sentir ante un Ejecutivo panista que vio, cómo gran parte de sus propuestas e iniciativas eran bloqueadas en lo que se conoció como un Congreso dividido.

Con el gobierno de Vicente Fox se consolidó la llamada transición a la democracia en el sentido de cerrar un proceso que había iniciado por lo menos tres décadas atrás y no como la consolidación del propio régimen democrático, el cual de manera constante se encuentra en cambio y adecuación. “En perspectiva histórica debe decirse que el cambio político mexicano ha sido sistemática y permanentemente negociado” argumentaba Becerra y Woldenberg (1999, pág. 29)

Este escenario se mantendrá para los dos gobiernos sucesivos de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto donde la búsqueda y establecimientos de acuerdos se convirtieron en una práctica obligada y necesaria, evidenciando un poder político diverso y pluralista.

Presidencialismo y democracia mayoritaria. El regreso al gobierno unificado con AMLO

Después de veintiún años de gobiernos sin mayorías en el Congreso mexicano y tras la última elección federal en nuestro país (2018) los resultados electorales arrojaron la conformación de un poder legislativo en el que el partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) cuenta con mayoría. Sin embargo, al considerar el interés del Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES) por mantener en el Congreso la coalición integrada desde el proceso electoral,⁵ encontramos que MORENA conformó una mayoría absoluta, lo que por principio le permitirá la aprobación de iniciativas sin la necesidad de recurrir al apoyo de las otras bancadas parlamentarias (exceptuando aquellas para las que se requiere dos terceras partes de los miembros).

⁵ En el mes de agosto los presidentes de los tres partidos (Yeidckol Polevnsky, Hugo Eric Flores y Alberto Anaya) firmaron el acuerdo político de unidad y acción legislativa, para impulsar las acciones del presidente electo, Andrés Manuel López Obrador.

El poder Legislativo de mayoría morenista estaría acompañado de un ejecutivo también morenista bajo la dirección de su fundador Andrés Manuel López Obrador, quien de acuerdo a los datos oficiales proporcionados por el Instituto Nacional Electoral (INE) logró por medio de la coalición “Juntos haremos historia” (MORENA, Partido del Trabajo (PT), Partido Encuentro Social (PES)) el 53.1936% de los votos, en una elección que contó con una participación de 63.4290% de total del padrón electoral (Instituto Nacional Electoral). Este escenario de gobierno unificado que definió Weldon, no se observaba desde 1997 cuando aún imperaba el sistema de partido hegemónico en el país.

Lo anterior llevó a plantear la posibilidad de diversos escenarios tal cómo; el presidente ¿logrará imponer su proyecto de nación y contará con la subordinación de Morena en el Congreso?, ¿los legisladores morenistas serán leales al partido o a AMLO?, ¿la oposición tendrá algún margen de acción contra el gobierno unificado?, ¿logrará el poder Judicial hacer contrapeso al Ejecutivo?

A casi un año de la elección federal, muchas de las interrogantes se han despejado. El ejercicio del poder político en manos de AMLO ha perfilado una clara tendencia a la concentración del poder y al ejercicio autoritario del mismo. Morena, un partido creado por AMLO está subordinado a él y salvo aquellos casos limitados donde una iniciativa del Ejecutivo ha requerido la mayoría calificada en la Cámara de Senadores, la oposición no constituye un contrapeso al poder Ejecutivo. Quizá la relación más efectiva de pesos y contrapesos esté marcada por el poder Judicial, quien ha presentado mayor resistencia –en casos específicos– a la línea marcada por el Ejecutivo.

Balances pesos y contrapesos en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador

El primero de diciembre de 2018 Andrés Manuel López Obrador asumió la presidencia del país. Sin embargo, su ejercicio político había empezado meses antes, apenas unos días después de su victoria electoral. Desde el inicio de su gestión fue posible observar una clara tendencia a la concentración del poder y al ejercicio autoritario del mismo, respaldado en gran medida por la legitimidad derivada de la elección, pero sobre todo de la configuración partidista que resultó tras ella. Quedaron atrás los gobiernos divididos o sin

mayoría y se inauguró una nueva etapa de gobierno unificado, misma que ya no se veía desde dos décadas atrás.

Muy pronto el presidente implementó una serie de acciones que pusieron en entredicho los balances pesos y contrapesos del sistema presidencial. Con mayoría de su partido en ambas cámaras y con una oposición claramente reducida, el margen de acción de AMLO se vislumbraba muy amplio, por lo que sujetarse a algún tipo de control político se presenta como poco probable. Si bien, la clásica división de poderes, tradicionalmente entendida en la fórmula tripartita de Ejecutivo, Legislativo y Judicial configura una relación en la cual los dos primeros crean sus propios contrapesos –a partir de sus facultades hasta cierto punto compartidas– mientras que el tercero se encarga de vigilar que ambos actúen dentro del marco legal instituido, existen condiciones más allá de la norma que pueden suponer una supremacía del Ejecutivo sobre los otros poderes.

Para evitarlo, la Constitución prevé la existencia de mecanismos de control cuyo objetivo primordial es la limitación del poder. Así, el Estado para ser eficiente requiere implementar de manera eficaz el control del poder político. El control del poder político es por tanto, “la facultad que los órganos constituidos tienen de frenar, vigilar y sancionar aquellos actos que pretendan excederse de la propia esfera competencial o de las de otros órganos, de acuerdo con las facultades que determine el orden jurídico” (Huerta, 2001, pág. 117). De esta forma se busca garantizar un equilibrio entre los poderes mediante la renombrada fórmula de los “checks and balances”. Veamos si estos han aparecido en lo que va de la gestión de Andrés Manuel mediante dos casos específicos.

1. Consultas populares

Desde el inicio de su mandato o incluso antes de él, AMLO ha promovido la celebración de consultas hacia la ciudadanía para tomar decisiones en torno a temas diversos. La primera se llevó a cabo entre el 25 y el 28 de octubre del 2018 y se propuso sobre el caso de la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México⁶. La consulta perfiló dos opciones: continuar con la construcción del NAIM bien suspenderlo para rehabilitar

⁶ Se instalaron 1,073 mesas de votación, en 538 municipios en las 32 entidades de la República Mexicana, donde se dijo, vivía el 82% de la ciudadanía. (México decide)

Texcoco y construir en Santa Lucía. El 29 de octubre, la fundación Rosenblueth mediante su presidente Enrique Calderón Alzati dieron a conocer los resultados en la que se informó que 69.94% de los 1.089 millones de participantes eligieron reacondicionar el actual aeropuerto de la Ciudad de México y el de Toluca, así como construir dos pistas en la base aérea de Santa Lucia. Con esta decisión, AMLO legitimó no una decisión de gobierno, sino una promesa que sustentó a lo largo de su campaña presidencial (Rosas, 2019)

En total participaron 1, 089,008, o el 0.87% de la población del país, de 124.587 millones de personas. Pero solo 761,681 personas decidieron que la mejor opción era terminar la construcción en Texcoco e iniciar una nueva en Santa Lucia. Así 0.61% de la población total de México decidió el futuro del proyecto (Forbes). O si se prefiere, de un padrón electoral de 87, 945,512 ciudadanos que reporta el INE, solo voto el 1.23 % de la población, de la cual fue Es decir la decisión de cancelar el nuevo aeropuerto se debió a la respuesta de 0.86% de votantes. Visto de esta manera, no resulta tan alta la participación y tampoco tan representativo el ejercicio.

Un mes después AMLO sometió a consulta una serie de acciones y programas que su gobierno propuso emprender. De acuerdo con el portal de AMLO, los resultados fueron arrasadores pues por un lado se hablaba de una alta participación ciudadana y por el otro las propuestas del presidente ganaron –sin excepción– con resultados cercanos o mayores al noventa por ciento de los votos. Entre ellas destacaron: el “Tren maya” con 88.8%, la refinería “Dos bocas Tabasco” con 91.6%. Nuevamente el número de votantes no alcanzó el millón de personas. El resultado fue el mismo, legitimar decisiones ya tomadas.

Finalmente se encuentra la consulta sobre la “Termoeléctrica de Morelos” en la cual a diferencia de los otros casos solo se convocó a votar a ciudadanos de los estados directamente involucrados: Morelos, Puebla y Tlaxcala. En ella participaron 55 mil 715 personas de un padrón conjunto entre los tres estados de 6,475, 903, lo que refiere al 0.86% del padrón. El resultado nuevamente favoreció la propuesta de Andrés Manuel con el 59.5% de votos.

Ahora bien, respecto a las consultas, la Constitución Mexicana en su artículo 26, párrafo A (reformado el 05-06-2013) establece que:

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución [...]

Sin embargo, en el caso de las cuatro consultas mencionadas, fue el Ejecutivo quien definió de manera unilateral tanto el procedimiento como a los responsables de la organización sin considerar incluso a los gobiernos estatales directamente involucrados. Al final las consultas nuevamente se convirtieron en instrumentos de legitimación de decisiones ya expresas. AMLO conoce ya este mecanismo de poder pues lo ha implementado desde que fungió como jefe de gobierno del Distrito Federal, periodo en el cual “gano” todas las consultas que postuló. Lo mismo ha sucedido hasta hoy en la presidencia (véase anexo gráfica 1)

Como se puede observar, la legislación sobre las consultas es muy escueta⁷, por tal motivo no existe ninguna disposición que determine que dichas consultas serán vinculantes o que el Ejecutivo deba considerar el resultado como mandato imperativo. No obstante ha resultado un excelente instrumento de poder para AMLO, para el cual el poder Legislativo no tiene control.

Caso 2. Comparecencias

Dentro del control político que el Legislativo posee frente a los actos del Ejecutivo se encuentra la facultad de exigir a los secretarios de Estado y titulares de organismos y empresas de participación estatal que comparezcan ante las Cámaras. Por lo que a propósito

⁷ La ley establece que el Presidente de la República, el 33 % de cualquiera de las dos Cámaras del Congreso de la Unión y el 2 % de los ciudadanos inscritos en la lista nominal pueden convocar a consulta popular (artículos 26 y 35). No pueden ser sometidos a consulta popular restricciones a derechos humanos, temas de corte electoral, ingresos y gastos del Estado, seguridad nacional y organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. Al tiempo que determina que la SCJN será quien resuelva sobre la constitucionalidad de la consulta (artículo 35) (Escamilla & Sánchez, 2016, pág. 119)

del desabasto de gasolina hacia finales de diciembre y principios de enero se convocó a comparecer a los titulares de Petróleos Mexicanos.

Sin embargo la reunión programada para el 15 de enero, a la que asistirían Octavio Romero Oropeza, de la Secretaría de Energía, Rocío Nahle, de Hacienda, Carlos Urzua y Ricardo Sheffield de la Procuraduría Federal del Consumidor fue cancelada pues según argumento el coordinador de Morena, Mario Delgado “por estar atendiendo la contingencia de desabasto de combustible, se pospone la reunión de trabajo programada para hoy...” (Albarrán, 2019)

En el mes de junio, Francisco Garduño, comisionado de Instituto Nacional de Migración (INM) canceló su comparecencia con la comisión de Asuntos Migratorios, Asuntos Frontera Norte y Asuntos Frontera Sur de la Cámara de Diputados, donde había sido citado para explicar la política de bloqueo en ambas fronteras, así como de los señalamientos de persecución contra migrantes. A lo cual el funcionario argumentó un “llamado de emergencia” que le impedía acudir a la comparecencia (Mejía, 2019) .

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución:

Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos (párrafo reformado DOF 02-08-2007). Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. (Párrafo reformado DOF 31-12-1994, 02-08-2007, 15-08-2008 y 10-02-2014)

Sin embargo, en ambos casos la comparecencia solicitaba informar sobre las acciones y estrategias que el Ejecutivo había emprendido sobre dos temas de gran relevancia: el abasto de combustible y la estrategia migratoria. En ambos casos fueron canceladas e incluso su cancelación fue justificada por el presidente Andrés Manuel López. Por tanto, se observa que la implementación del control del cual dispone el Congreso se ve claramente mermada

ante la desatención de los funcionarios y el apoyo del presidente, al cual finalmente, están subordinados.

Ambos casos, el de las consultas como el de las comparecencias, reflejan cómo el ejercicio del poder del presidente tiende a concentrarse y centralizarse en su persona y por ende en sus decisiones, las cuales son bien recibidas por la bancada de Morena en el Congreso al no mostrar discrepancia. Incluso la forma de ejercer el poder político tiende a ser autoritaria en casos donde incluso, el presidente puede cancelar una obra estatal mediante una “consulta a mano alzada” en la cual asegura, respetará la decisión del pueblo.⁸

Conclusiones

La actual conformación del poder político resultado de la pasada elección federal, configuró un gobierno unificado en el cual el presidente detenta el poder Ejecutivo, al tiempo que cuenta con mayoría en el Congreso, hecho que no sucedía desde hace más de dos décadas atrás. Es indiscutible que el presidente cuenta con la disciplina incondicional de su bancada respecto a su programa de gobierno y que, solo en los casos en que requiera contar con una mayoría calificada en la cámara de Senadores puede encontrar oposición y resistencia.

La implementación de mecanismos de participación ciudadana como las consultas constituye una buena forma de vinculación social, sin embargo al no estar ampliamente reguladas corren el riesgo de convertirse en meros mecanismos de legitimación de una política autoritaria, es decir, de ratificación de decisiones en las que la ciudadanía no puede realmente incidir.

La tendencia hacia la centralización y concentración de poder puede entenderse a partir de la forma de ejercer el poder político por parte del presidente, ya sea por la imposición de

⁸ La consulta se llevó a cabo en Gómez Palacio Durango en torno a si debían continuar las obras de un Metrobús en la Laguna, misma que obtuvo el “no” casi por aclamación.

candidatos a la Comisión Reguladora de Energía o el poder Judicial o bien por la designación de comprar pipas de gasolina sin previa licitación.

La indiferencia con que los funcionarios tratan al poder Legislativo al rechazar o cancelar las comparecencias a las que son citados –en parte respaldados por el presidente– muestra cómo los controles políticos dependen en gran medida de la propia configuración del poder y la dinámica del sistema de partidos.

No obstante, la concentración del poder, la minimización de los controles políticos, una ciudadanía dividida y un gobierno unificado que no da cabida a la oposición pueden representar un riesgo al equilibrio de poderes y por ende a los pesos y contrapesos que entre ellos deben existir. La memoria del autoritarismo mexicano del siglo XX está latente y ese es un riesgo que se debe evitar. La alternancia política lograda hacia principios de siglo debe recordarnos en todo momento que, es la ciudadanía la que con su voto asigna el poder y es ella mismas que puede quitarlo.

Por tanto el reto inmediato para AMLO y Morena será la próxima elección intermedia de 2021, en la cual puede consolidarse la fuerza del partido o bien quizá, solo quizá, México regrese a los gobiernos sin mayoría.

Bibliografía

- Albarrán, E. (20 de 06 de 2019). Titulares de Sener y Pemez cancelan comparecencia ante diputados por desabasto. *El Economista (en línea)*.
- Becerra, R., Salazar, P., & Woldenberg, J. (1999). *La mecánica del cambio político en México*. México : Cal y Arena.
- Casar, M. A. (2000). Las bases político institucionales del poder presidencial. En B. Nacif Hernández, & C. Elizondo Mayer-Serra, *Lecturas sobre el cambio político en México* (págs. 41-78). México: CIDE-FCE.
- Casar, M. A. (2013). Quince años de gobiernos sin mayoría en el Congreso Mexicano. *Política y gobierno, XX(2)*, 219-263. Recuperado el 31 de Octubre de 2018, de <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/120/37>
- Cordova, A. (1978). *La formación del poder político en México*. México: Era.
- Escamilla, A., & Sánchez, R. (2016). Las facultades constitucionales del Ejecutivo en América Latina: entre la concentración y dispersión del poder. *Estudios Políticos(37)*, 111-141.
- Espinoza, R. (1999). Superpresidencialismo y régimen presidencial en México. En M. M. (coord.), *La ciencia política en México* (págs. 56-73). Cd. de México: FCE.
- Forbes, M. (s.f.). Obtenido de <https://www.forbes.com.mx/analisis-4-datos-que-desnudan-la-consulta-del-naim/>
- Huerta, C. (2001). *Mecanismos constitucionales para el control del poder político*. México: UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Recuperado el 12 de 05 de 2019, de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2749-mecanismos-constitucionales-para-el-control-del-poder-politico-3a-ed>
- Instituto Nacional Electoral*. (s.f.). Obtenido de www.ine.mx
- Mejía, J. G. (27 de 06 de 2019). Francisco Garduño comisionado del INM, cancela comparecencia en San Lázaro. *La razón (en línea)*.
- México decide*. (s.f.). Obtenido de www.mexicodecide.com.mx
- Rosas, T. (29 de 10 de 2019). Santa Lucía gana con 748 mil votos; Texcoco: 311 mil 132. *Excelsior (en línea)*.
- Silva-Herzog, J. (1999). *El antiguo régimen y la transición en México*. Cd. de México: Planeta.
- Weldon, J. (2002). Las fuentes políticas del presidencialismo en México. En S. Mainwaring, & M. Soberg Shugart, *Presidencialismo y democracia en América Latina* (págs. 175-212). Buenos Aires: Paidós.

Consultas AMLO (% ganador)

